

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE LAS AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023 EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, CONVOCATORIA DE 31 DE MAYO DE 2022

Advertido error material en la Resolución de fecha 7 de octubre de 2022, del Vicerrector de Profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se adjudican provisionalmente las Ayudas para la Recualificación del sistema universitario español en la Universidad Carlos III de Madrid, de 31 de mayo de 2022, y en la resolución de fecha 20 de octubre de 2022 del vicerrector de profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se adjudican las ayudas para la recualificación del sistema universitario español en la Universidad Carlos III de Madrid, de 31 de mayo de 2022 y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por medio de la presente resolución se procede a realizar la siguiente corrección de errores, debido a un volcado incorrecto de los datos en el listado, desde la aplicación de las solicitudes:

En el Anexo I, correspondiente al listado de las personas beneficiarias de las Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, **donde dice:**

“VALDES VALDÉS, ALICIA”

Debe decir: “VALDES LUCAS, ALICIA”

La presente resolución, agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Getafe, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO

Resolución de 17 de octubre de 2016 (BOCM, 2 de enero de 2017)

Ignacio Aedo Cuevas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
AEDO CUEVAS IGNACIO	20-01-2023 00:42:58
Sello de tiempo TS@ - @firma	20-01-2023 00:43:00